



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35004-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Temporada 2019/2020

Circular nº. 17/FIFLP

Las Palmas de GC, 23 de agosto de 2019

Normativa reguladora de las solicitudes de modificación de fecha, hora y/o campo de partidos de competición oficial, a partir de la temporada 2019-2020.

1. Preámbulo

Una de las cuestiones analizadas por esta Federación respecto al balance del ejercicio deportivo 18-19, ha sido el gran número de modificaciones de partidos efectuadas en todas las modalidades deportivas. Asimismo, hemos concluido que se trata de una situación que ha ido creciendo exponencialmente y que, desde esta Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, se entiende que hay que frenar, ello en aras a evitar poner en riesgo el normal desarrollo de las competiciones oficiales.

2. Normativa reguladora de las solicitudes de modificación de fecha, hora y/o campo de partidos de competición oficial, a partir de la temporada 2019-2020.

Como desarrollo a lo establecido en el art. 127.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, esta Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, establece lo siguiente:

2.1. Para solicitar a la Federación (Departamento de Competiciones), Comité de Fútbol Sala o en su caso, Delegaciones Insulares, la modificación de partidos de competición oficial, los clubes vendrán obligados a cumplimentar el **MODELO 01-FORMULARIO DE MODIFICACIONES DE PARTIDO**, que figura en la sección de formularios/clubes de la web oficial de la FIFLP, si bien también podrá accederse directamente a través del siguiente [enlace](#). No se recogerán solicitudes de cambios de partidos que vengan en documento distinto al indicado anteriormente.

2.2. El registro de las solicitudes de modificación de partidos **estará condicionado al cumplimiento inexcusable del plazo preclusivo de las 14:00 horas del viernes de la jornada anterior a la correspondiente al partido que se desea modificar**, por lo que no serán admitidas a trámite las que adolezcan de ese requisito. Si la solicitud de modificación hubiese sido enviada por correo electrónico y esta no cumpliera con el plazo fijado, será rechazada, utilizándose para ello el sistema de notificaciones del Gestor CFútbol.

2.3. Las solicitudes de modificación de partidos podrán presentarse presencialmente en la sede central de la Federación o en las de sus respectivas Delegaciones Insulares, así como a través de las direcciones de correo electrónico siguientes:

Modalidad de Fútbol

Gran Canaria	modificaciones@fiflp.com
Lanzarote	lanza@fiflp.com
Fuerteventura	fuerte@fiflp.com



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35004-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Modalidad de Fútbol Sala

Gran Canaria	futbolsala@fiflp.com
Lanzarote	lanza@fiflp.com
Fuerteventura	fuerte@fiflp.com

2.3.1. En el caso concreto de Gran Canaria y por un periodo no inferior a tres meses, también podrán recibirse las solicitudes de modificación de partidos en la dirección corporativa federación@fiflp.com. Pasado ese periodo, sólo se admitirán las enviadas a la dirección de modificaciones@fiflp.com (Fútbol) y futbolsala@fiflp.com (Fútbol Sala).

2.4. El registro de las solicitudes de modificación de partidos **estará condicionado a la acreditación por parte del solicitante, del abono de las tasas acordadas por la FIFLP que, a partir de la presente temporada 2019-2020, serán las siguientes:**

Categorías	Importe €
Aficionado (*) (cualquier modalidad)	30,00 €
Juvenil (cualquier modalidad)	20,00 €
Inferiores (cualquier modalidad)	10,00 €

(*) Al objeto de evitar confusiones, dado que el Fútbol Femenino tiene una categoría única senior, ésta quedará integrada dentro del grupo de categorías **“AFICIONADO”**.

2.4.1. El abono de las tasas deberá acreditarse ante la Federación, Comité de Fútbol Sala o en su caso, las Delegaciones Insulares de Lanzarote y/o Fuerteventura. Para ello el solicitante deberá presentar el **MODELO 01-FORMULARIO DE MODIFICACIONES DE PARTIDO** y adjuntar el justificante de la transferencia o ingreso previo efectuado en el siguiente número de cuenta de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas:

- **Entidad: BANKIA**
- **Beneficiario: FEDERACION INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS**
- **IBAN de la cuenta: ES12/2038/7260/0260/0008/7200**
- **Concepto: Modificaciones de partido (Nombre del club solicitante y la fecha)**

2.4.2. El abono de las tasas no podrá llevarse a cabo por ningún otro medio de pago que no sea el indicado en el apartado anterior, es decir, la transferencia o ingreso bancario, salvo que, habiéndose acreditado la concurrencia de circunstancias de fuerza mayor, la FIFLP autorice otra cosa.

2.4.3. Si la solicitud se pretendiere presentar presencialmente y aquella no viniera acompañada del ingreso o transferencia bancaria correspondiente al abono de las tasas, la misma no será recibida a trámite, luego en el acto, se devolverá al solicitante al objeto de que cumpla con el requisito al que la solicitud está condicionada.

2.4.4. Si la solicitud se hubiese presentado vía correo electrónico y aquella no viniera acompañada del ingreso o transferencia bancaria correspondiente al abono de las tasas, el órgano competente para el recibimiento y trámite de la solicitud, vendrá obligado a rechazarla utilizándose para ello el sistema de notificaciones del gestor CFútbol, haciéndole saber al solicitante la necesidad de cumplir con el requisito al que está condicionada. La solicitud no se considerará oficialmente registrada hasta que el solicitante no acredite el abono de las tasas.



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35004-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

2.4.5. Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor ajena a la voluntad del solicitante o a la de la propia Federación, finalmente no pudiera acogerse favorablemente la solicitud, ello después de haberse efectuado el abono de la tasa correspondiente, se procederá a la devolución al solicitante de la cantidad abonada, ello mediante la restitución del importe en la cuenta que mantiene con esta Federación.

2.5. El registro de las solicitudes de modificación de partidos, estará condicionado a la conformidad del equipo rival, requisito que se recoge en el **MODELO 01-FORMULARIO DE MODIFICACIONES DE PARTIDO**. Sin ella no se registrará la solicitud, salvo en los casos de fuerza mayor considerados por la propia Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

2.6. El registro de las solicitudes de modificación de partidos no implicará necesariamente la estimación de las pretensiones del solicitante, de manera que a pesar de cumplirse con los requisitos formales establecidos que permitieran su trámite inicial, la Federación podrá desestimar la solicitud si considerase la existencia de razones para ello.

2.7. El ámbito de aplicación de esta normativa reguladora para las solicitudes de modificación de partidos, será el correspondiente al de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, luego quedarán fuera del mismo, todas las competiciones nacionales que organiza la Real Federación Española de Fútbol.

2.8. La Federación, Comité de Fútbol Sala o las Delegaciones Insulares en su caso, notificarán a los interesados la estimación o desestimación de las solicitudes de modificación de partidos, por el gestor CFútbol, no pudiéndose emplear ningún otro sistema sin la pertinente autorización de la Secretaría General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General